JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 2022 0057.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.
Demandado: Miguel Antonio Rico Rubiano.

Conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, en cuanto a la renuncia de poder, cabe aclarar que la petición elevada no es procedente, pues, de conformidad con lo dispuesto en el auto con fecha agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023), en este, se decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO referenciado por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez